



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0456 2024- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 11 JUN 2024

VISTO:

El OFICIO N° 043-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAHCOS/D, con registro N° 08293801 de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. HÉCTOR SUMARI VILCHEZ, Director de la Agencia Agraria Huanca Sancos, solicita el reconocimiento y autorización del **"VIII FESTIVAL DE LA PAPA Y EL CUY TAULLINO 2024"**, el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho autoriza proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el Despacho de la Junta Directiva de la Comunidad de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho, el día 24 de mayo del 2024 a horas 6.00 a.m., se reunieron las autoridades, Directores de las Instituciones Educativas y Directivos Comunales, con la finalidad de conformar la **"VIII FESTIVAL DE LA PAPA Y EL CUY TAULLINO 2024"**, evento que se desarrollará los días 19 y 20 de junio del 2024, en la comunidad de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su atención el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0456 2024- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el Decreto N° 08293801-2024-GRA/GRDE-DRA-DR, respectivamente dispone proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el lineamiento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la "VIII FESTIVAL DE LA PAPA NATIVA Y EL CUY TAULLINO", evento que se desarrollará los días 19 y 20 de junio del 2024, en la comunidad de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "VIII FESTIVAL DE LA PAPA NATIVA Y EL CUY TAULLINO 2024", evento que se desarrollará los días 19 y 20 de junio del 2024, conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Sr. EDILBERTO HUAMÁN YARONIZA Presidente de la Comunidad San Jerónimo de Taulli DNI N° 29102106
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	:	Prof. CORNELIO FLORES CABANA Docente de la I.E. Primaria de Taulli DNI N° 29095287
SECRETARIO DE ACTAS	:	Prof. JUAN TACAS CONDORI Docente de la I.E. Primaria de Taulli DNI N° 29090328
TESORERO	:	Sr. ANTONIO OCAN GALINDO Comunero y Agricultor de la Comunidad de Taulli DNI N° 29089341
SECRETARIO PRENSA Y PROPAGANDA	:	Prof. GUILLERMO CAHUANA SULCA DNI N° 21507090
VOCAL 01	:	Sra. RUTH VASQUEZ TAIPE Comunera de San Jerónimo de Taulli DNI N° 80604491
VOCAL 02	:	Sr. ANTONIO CAMPOS HUAMÁN Comunero y Agricultor de la Comunidad de Taulli DNI N° 28226810





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0456 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

Ayacucho, **11 JUN 2024**

- VOCAL 3** : Sr. **AMADEO GÓMEZ RAMOS**
Teniente Gobernador de la Comunidad de Taulli
N° 40504237
- VOCAL 4** : Sr. **EDUARDO TUCNO BALDEÓN**
Agente Municipal de la Comunidad de Taulli
DNI N°29102095
- COMISARIO GENERAL** : **TAP. BLADEMIR SANCHEZ PAUCAR**
Responsable de la Oficina Agraria de Carapo
DNI N° 463821929



ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria Huanca Sancos es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria Huanca Sancos, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la clausura, Bajo su Responsabilidad, para su consideración en el siguiente Plan de Ferias Anuales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL